

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

REF.: EJECUTIVO No. 2021-00149

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S. A.

DEMANDADO: LUIS FERNANDO SAMUDIO MOGOLLÓN

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado dispone:

Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO DE BOGOTÁ S. A., contra LUIS FERNANDO SAMUDIO MOGOLLÓN, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el Pagaré N°. 453392506

1.1.- La suma de \$88.888.888 m/cte., correspondiente al valor de capital de las cuotas mensuales vencidas y no pagadas, desde el 11 de octubre de 2019 hasta el 11 de abril de 2021, más los intereses de plazo y moratorios de cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, de la manera pactada en el pagaré, sin que exceda la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera.

1.2.- La suma de \$88.889.000,00 m/cte., correspondiente al valor de Capital Acelerado más los intereses moratorios de la anterior cifra de dinero, liquidados a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

3.- A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

4.- Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, y/o el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Requiérase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación –artículo 431 *ejusdem* - Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinente, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

5.- Se Reconoce al Abogado PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVEZ
apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name of the judge.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez